

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

06/05/001/352

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Ingeniería- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de tres transductores para regulación automática de presión de aire y tres reguladores de aire para preparación y filtrado de aire entrante.-

ASUNTO 1283

RESULTANDO: que los bienes se utilizarán por el Instituto de Estructuras y Transporte para el desarrollo de estudios y proyectos que actualmente se encuentran en curso en el referido servicio universitario.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la citada Ley N° 16.226, (aplicable por el reenvío del

LRS/cec

artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

V) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que el 15 de marzo de 2006, se otorgó vista al gestionante del informe existente en

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

autos, a fin de que tomara conocimiento del alcance exonerativo de la operación.-

06/05/001/352

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

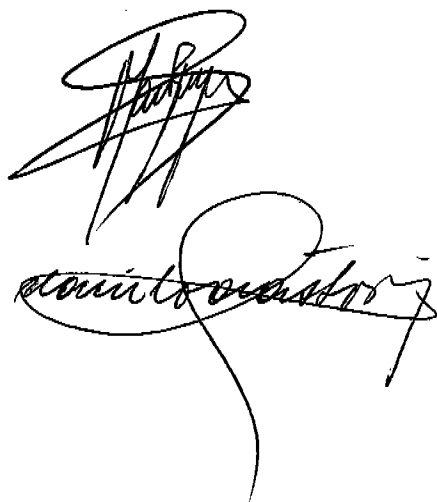
R E S U E L V E:

1°) Declárase que los tres transductores y los tres reguladores detallados en copia de factura N° ACI-791316239772 de la firma Bica Trading, Inc. por un valor total de U\$S 2.092,00 (dos mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Ingeniería, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas

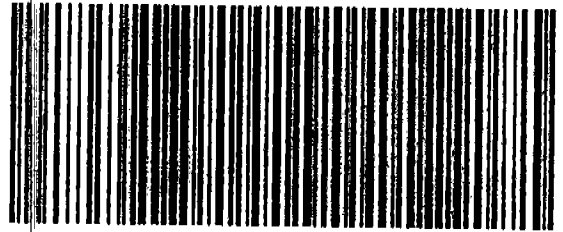
Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa
de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Commercial Invoice



ACL791316239772

ULTIMATE DESTINATION Uruguay		NO. OF PKGS. 1		ECI	
DATE OF EXPORTATION 21DEC05		SHIPPING LABEL NO. 7913 1623 9772		CURRENCY US Dollars	
SHIPPER/EXPORTER ADOLFO FUENTES 3057160151 BICA TRADING, INC 10773 NW 58TH ST No. 160 MIAMI, FL 33178 United States Shipper's Ref: PROYECTO S/C/OP/19/06		CONSIGNEE ALVARO ROSTAN 59-8-2-711-2880 FACULTAD DE INGENIERIA INSTITUTO DE ESTRUCTURAS Y TRANSP. J.HERRERA Y REISSIG 565 MONTEVIDEO, 11300 Uruguay Recipient Customs Tax ID:		IMPORTER Same as Consignee United States Importer Customs Tax ID:	
COUNTRY OF MFR.	DESCRIPTION OF GOODS Packaging type:(Your Packaging)	WEIGHT (LBS)	QTY	UNIT VALUE	COMMODITY VALUE
UNITED STATES	I/P TRANSDUCER	2.33	3 pieces	363.33	1090.00
UNITED STATES	AIR REGULATOR	2.33	3 pieces	284.00	852.00
FREIGHT					115.00
INSURANCE					35.00
ADDITIONAL CHARGES					0.00
PURPOSE Sold		TOTAL 14.00			TOTAL CUSTOMS VALUE 2092.00
These commodities, technology, or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration regulations. Diversion contrary to U.S. Law prohibited.				Terms of Sale: Carriage Insurance Paid(CIP/CIF) TOTAL INVOICE VALUE 2092.00	
SIGNATURE OF SHIPPER/EXPORTER: I declare that all the information contained in this invoice is true and correct. ADOLFO FUENTES Date:21DEC05					

